



# TRIBUNAL DE CUENTAS

**Nº 1.378**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y  
DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS Y DE LOS GASTOS  
DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A  
SUBVENCIONES PÚBLICAS,  
EJERCICIO 2016**

### **III.8. COALICIÓN CANARIA**



## A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La federación de partidos **Coalición Canaria (CC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2016, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica (Agrupación Palmera Independiente, Agrupación Tinerfeña de Independientes, Iniciativa Canaria, en adelante API, ATI e ICAN, Asamblea Majorera y Partido Nacionalista Canario, en adelante PNC).

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (El Hierro, Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote), así como las de los partidos federados incluidos en la coalición. Existen formaciones políticas que integran CC que se mencionan en las cuentas anuales, si bien las mismas no tienen ninguna actividad y únicamente la Agrupación Herreña Independiente sigue utilizando el nombre para las elecciones en la isla de El Hierro. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, las cuentas anuales consolidadas deberían integrar las cuentas anuales del PNC, que forma parte de la federación desde el año 2013. El PNC ha presentado al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP, las cuentas anuales del ejercicio 2016, no habiendo sido objeto de la presente fiscalización.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen parte de las subvenciones percibidas por los grupos políticos constituidos en el Parlamento de Canarias, en las Cortes Generales y en las entidades locales.

Como se ha señalado en la introducción, en el ejercicio 2016 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito local e institucional, por lo que la no integración en las cuentas de los partidos políticos de toda o una parte de su actividad económico-financiera a nivel local e institucional se hace constar exclusivamente al objeto de que quede delimitado el ámbito sobre el que se ha desarrollado la fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, el partido ha concurrido en 2016 junto con el Partido Nacionalista Canario (CC-PNC) a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 26 de junio. La contabilidad electoral fue presentada por el partido a este Tribunal, que emitió el correspondiente

informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad de este proceso electoral se ha integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

## **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

### **B.1. Representatividad de los estados contables**

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2016 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados.

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del PNC, mencionada anteriormente.

El procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la no integración en las cuentas anuales de parte de la actividad de los grupos institucionales de la organización, mencionada anteriormente.

Del análisis de la documentación justificativa de las cuentas anuales presentadas, se deduce que las mismas reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio con las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2:

1. La valoración contable de los inmuebles correspondientes a API sigue registrada sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción.
2. El activo corriente se encuentra sobrevalorado en 6.982,45 euros y el pasivo corriente en 7.668,03 euros, al tratarse de una operación interna entre la organización insular de Tenerife y ATI que debió ser objeto de un ajuste de eliminación en el proceso de consolidación.
3. El resultado de la actividad ordinaria del ejercicio que figura en la cuenta de resultados se encuentra infravalorado en 43.222,49 euros, al incluir erróneamente el citado importe tanto en el epígrafe "Gastos Financieros" como en el de "Deterioro y resultado por enajenación de inversiones financieras".

### **B.2. Observaciones sobre los estados contables**

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP), aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2013. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2016.

Cabe indicar, asimismo, que no todas las organizaciones insulares utilizaron correctamente las cuentas del PCAFP, por lo que deberían adaptarse al mismo con objeto de evitar errores en la confección de los estados financieros consolidados.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

### **B.2.1. Balance de situación**

#### **B.2.1.1. Activo**

El activo total de la formación política al cierre de 2016 ascendía a 2.208.903,36 euros, correspondiendo un 72% a activo no corriente y un 28% a activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por el inmovilizado material, por importe de 928.024,58 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. La formación continuaba en el ejercicio 2016 sin diferenciar los valores del suelo y de la construcción, correspondientes a los inmuebles propiedad de API, circunstancia ya señalada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, incumpliendo de este modo la norma de registro y valoración nº 2 del PCAFP. En consecuencia, no es posible determinar la razonabilidad de la dotación a la amortización realizada en el ejercicio, ni cuantificar el exceso de la amortización acumulada.
2. La formación ICAN ha registrado incorrectamente en el epígrafe "Inversiones inmobiliarias" el inmueble que utiliza como sede, por importe de 726.579 euros, que debería haberse contabilizado como "Inmovilizado material". En dicho importe se incluyen 5.364,16 euros correspondientes a una centralita que se encuentra totalmente amortizada y cuya amortización acumulada se ha dado de baja en 2016 incorrectamente con cargo a la amortización acumulada del inmueble, por lo que se propone la regularización de dicho ajuste con abono a la cuenta de "Mobiliario" que recoge el valor de adquisición de la centralita.
3. Las organizaciones insulares de Tenerife y El Hierro y la formación ICAN no tienen contabilizados sus elementos de inmovilizado, presentando un valor neto contable de cero euros. Sin embargo, de acuerdo con los criterios de registro o reconocimiento contable recogidos en el PCAFP, deberían figurar contabilizados todos los elementos aun cuando estén totalmente amortizados.

4. La formación ha aportado un inventario completo y actualizado a 31 de diciembre de 2016, únicamente, de la organización nacional y de ATI. El inventario remitido por API es erróneo, ya que utiliza como valor para la construcción el valor total según escritura y como valor del terreno el valor según recibo de IBI. La formación ICAN no ha presentado el inventario de los bienes registrados como inversiones inmobiliarias a las que se ha hecho referencia anteriormente, lo que ha supuesto un incumplimiento del artículo 14.2.a) de la LOFPP. Al no disponer de un inventario completo y actualizado en todas las sedes no se ha podido analizar la razonabilidad de la amortización acumulada.
5. Se han observado diferencias entre los valores contables e inventariados en las siguientes organizaciones:
  - a) La Asamblea Majorera no ha recogido en su inventario el valor de los terrenos y las construcciones, presentando una diferencia de 478.185,67 euros.
  - b) En las organizaciones insulares de Fuerteventura y Lanzarote, el valor contabilizado es superior al inventariado en 473,66 y 4.510,33 euros, respectivamente. En cambio, en la organización insular de La Palma el valor inventariado es superior al contable en 3.400 euros.

En el **activo corriente**, los epígrafes más significativos son “Deudores y otras cuentas a cobrar”, por importe de 195.435,38 euros, y “Tesorería”, por importe de 415.870,69 euros. Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes cuestiones:

1. El epígrafe “Afiliados, adheridos y simpatizantes” no presenta saldo dado que la formación contabiliza los ingresos con carácter general siguiendo el criterio de caja, incumpliendo con ello el principio de devengo establecido en el PCAFP. Además, aquellas organizaciones que sí han aplicado el principio de devengo contabilizaron incorrectamente una pérdida por la cuantía de cuotas o aportaciones no cobradas. En la cuenta de resultados estas pérdidas deberían figurar minorando los ingresos para reflejar los ingresos netos efectivamente percibidos en concepto de cuotas y aportaciones. La formación debería utilizar las cuentas contables previstas en el PCAFP para registrar el cobro.
2. La formación ha contabilizado las subvenciones recibidas atendiendo al momento en que se produjo su cobro y sin aplicar el principio de devengo, incumpliendo de este modo lo establecido en el PCAFP, salvo en el caso de las subvenciones derivadas de los procesos electorales en los que participa, en los que sí se ha observado el principio de devengo.

3. El epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, que presenta un saldo de 9.532,53 euros, se encuentra sobrevalorado en 6.982,45 euros, así como el pasivo corriente en 7.668,03 euros, derivado de un impuesto correspondiente al local de ATI que ha pagado la organización insular de Tenerife a cuenta de ATI. Al tratarse de una operación interna en el proceso de consolidación debería haber sido objeto de un ajuste de eliminación. La diferencia entre ambos importes se debe a una cuota no contabilizada.
4. La formación ha procedido a contabilizar como pérdida el crédito que mantenía frente a Nueva Canarias, por importe de 14.372,75 euros, derivado de las elecciones a Cortes Generales de 2011 a las que concurrieron en coalición, al considerarlo como definitivamente incobrable.
5. En la circularización a las entidades financieras, se ha detectado la existencia de cuatro cuentas bancarias no contabilizadas por importe conjunto de 29.027,71 euros, cuya titularidad corresponde a los grupos políticos de CC cuyas contabilidades, según se ha señalado en el apartado A, no fueron integradas en las cuentas anuales consolidadas. Por otro lado, se han identificado trece cuentas corrientes que no figuran registradas en las cuentas anuales (cinco de ellas fueron canceladas a lo largo del ejercicio), que presentaban un saldo acumulado de 1.886,29 euros<sup>1</sup>. El efecto de no haber registrado estas cuentas repercute, no solo en el saldo del epígrafe “Tesorería” a 31 de diciembre de 2016, sino también en el registro contable de las transacciones que se hayan podido realizar en estas cuentas corrientes.

#### **B.2.1.2. Pasivo**

El pasivo total al cierre del ejercicio 2016, por importe de 578.205,07 euros, correspondía en un 28% a deudas a largo plazo y en un 72% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2016 ascendieron a 319.436,59 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. Del total de la deuda un 34% deriva de la actividad electoral y un 66% de la actividad ordinaria. Del análisis del endeudamiento se han observado las siguientes incidencias:

1. La organización insular de Tenerife debería haber reclasificado a corto plazo la parte del préstamo que vencía en el ejercicio siguiente por importe de 35.023,80 euros.
2. La organización nacional debería haber contabilizado a largo plazo, en lugar de a corto plazo, un crédito por importe de 65.050 euros, que vencía en el año 2018.

---

<sup>1</sup> La formación aduce en las alegaciones que las cuentas bancarias pertenecen a grupos municipales. Sin embargo, tal circunstancia no ha sido acreditada dado que las cuentas bancarias son titularidad de determinados partidos federados.



3. En la integración de la organización insular de Fuerteventura y de la formación Asamblea Majorera se ha observado que se han incluido en el epígrafe “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” diversas partidas, por importe total de 9.890,44 euros, que deberían haberse incluido en el epígrafe “Acreedores y otras cuentas a pagar”.

En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que tres acreedores de la organización insular de Tenerife no han contestado a la circularización, por un total de 8.936,52 euros, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía, si bien se realizaron pruebas alternativas para comprobar la realidad del saldo de estos proveedores, a partir de la información facilitada por el partido. Dado que en el informe de fiscalización del ejercicio anterior se puso de manifiesto que la coalición podría haber demorado pagos a acreedores sin haber formalizado acuerdos de reconocimiento y/o fraccionamiento de la deuda, se ha analizado la evolución en el ejercicio de dichos saldos observándose que las deudas han sido satisfechas y, en algún caso, existen negociaciones para liquidar la deuda pendiente. No obstante, se recomienda que todos los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de deuda se formalicen por escrito, así como que se efectúe un seguimiento del cumplimiento de los mismos.

#### **B.2.1.3. Patrimonio Neto**

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2016 ascendió a 1.630.698,29 euros, habiéndose generado durante el ejercicio un resultado positivo de 148.991,19 euros. La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior o bien como consecuencia de la corrección de errores contables detectados por la propia formación.

#### **B.2.2. Cuenta de Resultados**

Los ingresos consolidados registrados por la formación en el ejercicio 2016 ascendieron a 1.824.841,49 euros, de los que 1.364.412,41 euros (un 75%) corresponden a financiación pública y 460.429,08 euros (un 25%) a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de procedencia pública** registrados por la formación no se han observado incidencias.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, que ascendieron a 460.429,08 euros, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Los ingresos derivados de cuotas de afiliados se encuentran sobrevalorados en 81.275 euros, al producirse devoluciones contabilizadas como gastos del ejercicio. De acuerdo con lo

señalado en el PCAFP, los ingresos por cuotas deben figurar por su importe neto de devoluciones, reflejando los fondos realmente percibidos de sus afiliados.

2. Los ingresos derivados de aportaciones de cargos públicos se encuentran sobrevalorados en 1.623,62 euros, al producirse devoluciones por importes respectivos de 685,21 y 938,41 euros contabilizadas como gastos. Asimismo, los ingresos derivados de las aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes se encuentran sobrevalorados en 290,17 euros.
3. El partido no ha utilizado, con carácter general, las cuentas contables previstas para el cobro de las cuotas y de las aportaciones que se establecen en el PCAFP.
4. Se ha contabilizado incorrectamente como ingreso privado la aportación recibida de un grupo institucional por importe de 500 euros, que debería haberse registrado como un ingreso de origen público.

Los **gastos** reflejados en la cuenta de resultados de 2016 se elevaron a 1.675.850,30 euros, de los que 407.465,37 euros corresponden a gastos electorales. De su análisis se deducen las siguientes incidencias:

1. La cuenta de resultados consolidada se encuentra infravalorada en 43.222,49 euros, al incluir por duplicado el citado importe tanto en el epígrafe “Gastos Financieros” como en el de “Deterioro y resultado por enajenación de inversiones financieras”, debiendo haberse contabilizado únicamente en este último. Asimismo, cabe señalar que este importe, que corresponde a la diferencia entre la estimación de lo que se iba a cobrar y la subvención definitivamente cobrada, debería haberse contabilizado como menor ingreso de origen público, para reflejar los ingresos públicos realmente percibidos.
2. Al igual que se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, algunas organizaciones insulares continuaban en 2016 contabilizando los gastos directamente con abono a la cuenta bancaria, sin reconocer previamente la cuenta acreedora correspondiente, lo que dificulta llevar a cabo un adecuado control de los movimientos que se realizan con terceros, tanto a nivel individual como consolidado.
3. Se han identificado facturas de diversos proveedores con domicilio fiscal en la Península, que no han incluido el IGIC y, respecto a las mismas, no se declaró la inversión del sujeto pasivo. Sin embargo, el partido procedió a regularizar la situación presentando una declaración complementaria de dicho impuesto en el año 2017.

### B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de CC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos mantenidos con las entidades de crédito así como de las subvenciones públicas. No obstante, debería haber incluido información sobre los vencimientos que tendrán lugar en el ejercicio siguiente, así como sobre la garantía real de los préstamos, según establece el PCAFP.

Por otro lado, la memoria no ha incluido información sobre los criterios de activación del inmovilizado ni sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico-Artístico y sus criterios de valoración, en el caso de ICAN, tal y como hubiera requerido el PCAFP.

Se estima necesario que, además de los ajustes que figuran en la memoria, se incluyeran los correspondientes a los ajustes de eliminación del proceso de consolidación realizados entre las operaciones internas de las organizaciones insulares con los partidos integrados en la federación.

### B.3. Otra información relevante

#### B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos y según los datos obtenidos de los importes de las contabilidades individuales de las formaciones que integran CC.

<b>Clasificación de ingresos registrados por la formación</b>	<b>2016</b>	<b>Totales</b>
<b>Financiación pública</b>	<b>Importe (€)</b>	
Subvenciones electorales	134.917,67	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	177.346,88	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	489.854,53	
<i>Cortes Generales</i>	60.408,68	
<i>Parlamento de Canarias</i>	429.445,85	
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	562.293,33	
<b>Total financiación pública</b>		<b>1.364.412,41</b>
<b>Financiación privada</b>	<b>Importe (€)</b>	
Cuotas y aportaciones de afiliados	138.706,12	
Aportaciones de cargos públicos	320.966,38	
Resto ingresos	756,58	
<b>Total financiación privada</b>		<b>460.429,08</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.824.841,49</b>

### B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

#### Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias resulta que las aportaciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 752.897,07 euros (651.600 euros del Parlamento de Canarias, 42.147,57 euros del grupo mixto en el Congreso de los Diputados y 59.149,50 euros en el Senado).

De las subvenciones anteriores la formación ha registrado únicamente las aportaciones recibidas por la misma, por un total de 489.854,53 euros.

#### Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a CC han recibido subvenciones por, al menos, 708.902,23 euros (261.663,88 euros de ayuntamientos y de 447.238,35 euros de cabildos insulares).

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que el importe informado por estas -sin contabilizar por el partido- ascendía a 693.302,33 euros, contabilizándose un importe de 562.293,33 euros de los importes transferidos a la coalición por los distintos grupos de las entidades locales. De este importe, 159.773,05 euros corresponden a aportaciones procedentes de los cabildos insulares.

### B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
C/P	109.682,00	48.177,71	---	---
L/P	---	161.576,88	---	---
<b>Total Endeudamiento</b>	<b>109.682,00</b>	<b>209.754,59</b>	---	---
Principal	108.307,24	209.052,62	---	---
Intereses	1.374,76	701,97	---	---

### C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2016 presentadas por la formación política CC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de la Comisión de Finanzas de la Coalición, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo al ejercicio 2016, en el que se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, el partido ha subsanado la deficiencia puesta de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, al disponer de cuentas bancarias diferenciadas para ingresar las cuotas de los afiliados y las aportaciones de los cargos públicos. No obstante, se han observado las siguientes irregularidades:
  - a) En la organización insular de Lanzarote dos aportaciones de cargos públicos por importes respectivos de 600 y 2.838,13 euros fueron ingresadas en la cuenta bancaria de cuotas y no en la de aportaciones, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP.
  - b) En la organización insular de La Palma se ha ingresado indebidamente en la cuenta bancaria destinada a las aportaciones, la subvención recibida del Ayuntamiento Villa de Mazo por importe de 4.679,64 euros, en contra de lo establecido en el citado artículo 8.3 de la LOFPP.
3. Como en el ejercicio anterior, la formación ha incumplido sistemáticamente lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2 b) de la LAU. Según la mencionada Ley, el depósito de fianza es obligatorio para todos los casos.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado, con fecha 30 de enero de 2016, y publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, que ascienden a un importe de 8.661,48 euros, coinciden con la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad.

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el ejercicio fiscalizado, por lo que no existe remanente pendiente de aplicación al cierre del ejercicio 2016.

## ANEXO I

<b>COALICIÓN CANARIA</b>	
<b>BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO</b> (en euros)	
<b>ACTIVO</b>	<b>2016</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.588.064,76</b>
III. Inmovilizado material	928.024,58
IV. Inversiones Inmobiliarias	656.440,18
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.600,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>620.838,60</b>
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	195.435,38
IV. Inversiones financieras a corto plazo	9.532,53
VI. Tesorería	415.870,69
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>2.208.903,36</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	
<b>2016</b>	
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.630.698,29</b>
II. Excedentes de ejercicios anteriores	1.481.707,10
III. Excedente del ejercicio	148.991,19
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>161.576,88</b>
II. Deudas a largo plazo	161.576,88
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>416.628,19</b>
II. Deudas a corto plazo	175.418,18
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	241.210,01
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>2.208.903,36</b>

## ANEXO II

<b>COALICIÓN CANARIA</b>	
<b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b> (en euros)	
	<b>2016</b>
<b>1. Ingresos de origen público</b>	<b>1.229.494,74</b>
<b>2. Ingresos de origen privado</b>	<b>460.337,46</b>
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	460.172,50
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	164,96
<b>A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)</b>	<b>1.689.832,20</b>
<b>3. Gastos de personal</b>	-292.265,97
<b>4. Otros gastos de la actividad ordinaria</b>	-824.537,15
<b>5. Amortización del inmovilizado</b>	-29.283,95
<b>B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)</b>	<b>-1.146.087,07</b>
<b>I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA</b>	<b>543.745,13</b>
<b>6. Deterioro y result. por enajenación inmovilizado</b>	<b>-640,05</b>
<b>II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6)</b>	<b>543.105,08</b>
<b>8. Ingresos electorales de origen público</b>	134.917,67
<b>10. Gastos operaciones actividad electoral</b>	-407.465,37
<b>III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+10)</b>	<b>-272.547,70</b>
<b>11. Ingresos financieros</b>	91,62
<b>12. Gastos financieros</b>	-64.061,92
<b>13. Deterioro y resultado por enajenación inv. finan.</b>	-57.595,89
<b>IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)</b>	<b>-121.566,19</b>
<b>V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)</b>	<b>148.991,19</b>
<b>14. Impuesto sobre beneficios</b>	0,00
<b>VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)</b>	<b>148.991,19</b>



